



Año de 1819.

En la Villa de Toranzo, y sus Comisarios
de ella, a veinte y tres dias del mes de Septiembre
de mil ochocientos diecinueve: Reunidos los Sr. D.
Juan. & Párras, Alcalde de ella, Ferrerense; D. Juan
José María Canovas, D. Damian Compañía de ella,
y Sr. D. Navier Canovas, y D. Andrés Ignacio
Canovas, Regidores: D. Juan José Carlos Legarza,
y Sr. D. Bartolome Cayula de Sarrano, Sindico Real
y Ferronero, D. Alonso Cayula Alado, y D. Alex-
dandro Canovas de ella. Diputados del Comu-
nidad para tratar los asuntos intercomunes de ella, y
ambos el. M. y utilidad de ella comun, y así mismo,
acordaron lo siguiente

Se acordado, que siendo uno de los primeros deberes
de una Corporación, la formación de los
Padrones de Nobles, y que por las vicisitudes
ocurridas en el tiempo de la abolida Comunion,
la guerra que se ha sufrido contra Napoleon,
y demas atenciones que han seguido, ha estado
olvidado tan intercomune asunto: Desde luego
de, se proceda a la formación de los Padrones, por
ene Caridad, con presencia de los Decanados
de ella de que deben existir en ene Archi-
vo, sino haver padecido algun extravio por
dichas ocurrencias, observando en su caso
la practica guardada hasta el dia, y demas for-
malidades indispensables, teniendo presente
las subsecciones de Padrones a fines que se han

